

14. Utilidad y limitaciones de los modelos bidimensionales.
15. Materiales a utilizar en la construcción y experimentación en modelos reducidos. Idoneidad.

Especialidad: Hidrología

1. El ciclo hidrológico, conceptos básicos.
2. Climatología aplicada y Meteorología hidrológica referida fundamentalmente a equipos de observación. Su instalación y explotación.
3. Características físicas de cuencas, topografía y curva hipométrica, índices de pendiente y compacidad y relaciones físico-geográficas.
4. Hidrología de cálculo, métodos de dobles acumulaciones, regresión lineal, correlación ortogonal y leyes de distribución de valores medios y extremos.
5. Estaciones de aforo de aguas superficiales (ríos y embalses), instalación, mantenimiento y explotación.
6. Metodología básica para el estudio práctico de precipitaciones y caudales y tratamiento de datos.
7. Planteamiento de un estudio hidrológico completo, incluyendo regulación y máximas crecidas.
8. Estudio de gráficos hidrológicos, pluviograma limnigrama, curvas de agotamiento y trazado e interpretación de isoyetas.
9. Instrumentos y métodos de observación hidrometeorológicos. Tipos de aparatos, condiciones de instalación y toma y análisis de datos.
10. Medida de precipitaciones, aguas superficiales, aguas subterráneas, arrastres sólidos y elementos meteorológicos.
11. Preparación de datos para publicaciones hidrológicas (anuarios, estudios estadísticos, etc.). Publicaciones hidrológicas oficiales del M. O. P.
12. Principios generales sobre calidad de las aguas, muestras, equipos, análisis y determinaciones.
13. Ideas básicas sobre hidrología agronómica y forestal.
14. Aplicaciones de la Hidráulica aplicada a la Hidrología.

Especialidad: Agronomía y Edafología

1. Generalidades de la agricultura en regadío. Riegos y drenajes en España. Necesidades de la regulación de aportaciones y aprovechamiento de los recursos hidráulicos.
2. El suelo. Factores de formación. Propiedades físicas y químicas. Corrección de deficiencias.
3. Humedad del suelo. Capacidad de campo, humedad equivalente y punto de marchitez. Movimiento del agua en el suelo. Prácticas para la conservación de la humedad. Pérdidas de agua en el terreno, su control.
4. Clasificación de suelos. Clasificación de Baldwin. Clasificación de Storie. Clasificación U. S. D. A. Séptima aproximación.
5. Evaluación agrícola del suelo con fines de riego. Índice de Storie. Clases para riego del U. S. Bureau of Reclamation.
6. Realización práctica de un estudio edafológico de transformación en regadío. Totointerpretación. Trabajos de campo: Descripción de perfiles y toma de muestras. Trabajos de gabinete: Cartografía, interpretación de análisis del laboratorio.
7. Calidad del agua para riego. Concentración de sales. Conductividad eléctrica. Sodio de cambio (SAR). Carbonatos y bicarbonatos. Cloruros, análisis de las muestras e interpretación de resultados.
8. Estudios climáticos. Recopilación de datos. El clima como factor limitante de los cultivos. Índices hídricos y climáticos.
9. Preparación del terreno para riego. Desfonde. Nivelación de tierras. Cubicación de bancales. Distancia de transportes. Nivelación con conservación de la capa laborable.
10. Edificaciones agrarias anejas a una transformación de regadío. Edificaciones agrícolas. Trazado de la red. El tráfico. Edificaciones para el ganado. Caminos agrícolas. Determinación del espesor del firme.
11. Distribución del agua de riego. Distribución por turno. Distribución a la demanda. Esquema de una red de riego. Sus elementos. Acequias. Tuberías.
12. Elección de cultivos en una transformación en regadío. Evapotranspiración. Cálculo de dotaciones. Caudales. Dosis y frecuencia de riego.
13. Riegos de superficie. Características de los distintos sistemas. Fajas, surcos e inundaciones. Criterios de selección. Diseño de unidades de riego.
14. Sistemas de riego por aspersión. Ventajas e inconvenientes. Diferentes tipos. Diseño de los equipos adecuados. Goteo y pulverización.
15. Drenaje. Estudio y problema de exceso de humedad. Métodos de drenaje. Control de las salinidad. Lavado del suelo.
16. Estudios agroeconómicos de las transformaciones en regadío. Trabajos de campo. Previsión de las inversiones agrarias. Costes agrícolas y ganaderos. Producciones actuales y futuras. Beneficios esperados en la transformación.

Especialidad: Contabilidad y Derecho Mercantil

1. La contabilidad. Su concepto. La contabilidad como ciencia. La técnica contable y la teneduría de libros. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas científicas.
2. Principios fundamentales de la partida doble: Aplicación a los hechos contables. Libros de contabilidad. Corrección de

errores. Teoría de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y abono. Regularización de cuentas.

3. Balance de comprobación y balance de saldos. Balance general: Exposición de las operaciones que comprende. Regularización de balances. Examen de balances: Situación económica y financiera de una empresa.
4. La contabilidad en las Sociedades Colectivas, Limitadas y Comanditarias. Constitución de la Sociedad y aportaciones de los socios. Ampliación y reducción del capital.
5. La contabilidad en la Sociedad Anónima. Proceso contable en la constitución de la Sociedad, en la suscripción del capital y en la aportación del mismo en los distintos supuestos que puedan darse.
6. Empresas de organización ramificada. Régimen de sucursales y filiales.
7. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimado, históricos y «standard».
8. Contabilidad en las Entidades administrativas. Organización. Contabilidad del patrimonio. Contabilidad del presupuesto. Disponibilidades y exigibilidades. Saldo de las cuentas. Transferencias. Suplementos de crédito. Déficit y superávit. Liquidación de presupuestos. Liquidación del patrimonio.
9. Sistema financiero de las Entidades estatales y autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención. Asientos por el sistema de partida doble.
10. Concepto del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil. Estructura y contenido del Código de Comercio. Los usos de comercio. Aplicación subsidiaria del Derecho común. Actos de comercio. Sistema de nuestro Código de Comercio. La Empresa mercantil. La Empresa como objeto de tráfico jurídico.
11. Cheques. Concepto, antecedentes y requisitos del cheque. Circulación y pago del mismo. Talones cuenta corriente. Cartas órdenes de crédito. Contratos de cuentas en participación. Naturaleza, formación y efectos del mismo. Su diferencia del contrato de Compañía.
12. Contrato de la compraventa. Naturaleza de este contrato. Contenido jurídico del mismo y doctrina sobre el riesgo. Extinción de este contrato. Contrato de cuenta corriente. Concepto y naturaleza de este contrato. Sus efectos. Cierre de la cuenta, sus efectos y extinción del contrato.
13. Las Sociedades mercantiles. Concepto y clases. El contrato de Sociedad. Nacionalidad de las Sociedades. La Sociedad Colectiva. Constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Gestión y representación. Régimen de responsabilidad. La Sociedad Comanditaria. Constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Gestión y representación. Responsabilidad. La Sociedad Comanditaria por acciones.
14. Ley de Sociedades Anónimas. Antecedentes legales. Disposiciones generales sobre: Capital, denominación, carácter mercantil, capital determinante y domicilio. Constitución de la Sociedad. Formas de constitución. Trámites y requisitos económicos de constitución.
15. De las acciones. Concepto y clases de acciones. Características especiales de las acciones. Derechos y obligaciones del accionista. Administradores: Nombramiento, duración y renovación del Consejo de Administración. Funcionamiento, responsabilidad e incompatibilidad. Modificación de los Estatutos: Requisitos generales previos. Aumento de capital.
16. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Adquisición y transmisión de la cualidad de socios. Derechos y obligaciones de los mismos. Organos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Modificaciones estatutarias. La contabilidad social.

7758

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 21 plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior, Grupo 2.º, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 21 plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior del Grupo 2.º, en la plantilla del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 21 plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior del Grupo 2.º, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo, y que responden a las siguientes especialidades y titulaciones:

Número de plazas	Especialidad	Titulación exigida
2	Agronomía y Edafología	Ingeniero Agrónomo.
9	Geología aplicada a las Obras Hidráulicas ...	Ingeniero de Minas o Licenciado en Ciencias Geológicas.
1	Instrumental y técnicas del Laboratorio de Hidráulica ...	Ingeniero de Telecomunicación.
1	Química analítica del agua ...	Licenciado en Ciencias Químicas.
1	Informática	Licenciado en Ciencias Exactas.
1	Bibliografía y Documentación bibliográfica ...	Licenciado en Filosofía y Letras.
2	Investigación básica en metales líquidos ...	Licenciado en Ciencias Físicas.
1	Emplazamientos y estructuras nucleares ...	Licenciado en Ciencias Químicas.
2	Técnicas isotópicas ...	Licenciado en Ciencias Físicas.
1	Técnicas isotópicas ...	Licenciado en Ciencias Químicas.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

Ejercicios de la oposición

Serán tres y se desarrollarán por escrito. Aparte de éstos, y con carácter voluntario, habrá una prueba oral de idiomas. Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de entre los 13 que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas, como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Se puntuará de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de cada una de las especialidades que figuran en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito, durante tres horas, como máximo, dos de los tres temas propuestos de la especialidad que eligieron en su instancia.

Se puntuará de cero a quince puntos.

Tercer ejercicio

Consistirá, para todos los opositores, en un ejercicio práctico experimental sobre las materias específicas del segundo ejercicio, para cada especialidad elegida.

Se puntuará de cero a quince puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, debiendo obtenerse, para pasar al siguiente, una puntuación igual, al menos, a la mitad de la puntuación que lo valore.

Prueba voluntaria de idiomas

Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba de los idiomas indicados en su solicitud.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela Central de Idiomas, o un Intérprete de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

La aptitud se calificará, como mínimo, con dos puntos por idioma.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintiún años de edad.
- Estar en posesión del título universitario o de la Escuela Técnica Superior a que hace referencia la base primera de la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por un periodo superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán redactar una solicitud, que habrá de estar ajustada al modelo de instancia que, para tomar parte en las pruebas selectivas, fué aprobada por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). En ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Indicar la especialidad a que opta.

Deberá solicitarse en las Oficinas Centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3) los modelos de solicitudes aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Organismo (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios, o bien, por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad y la especialidad a que cada uno de los opositores opta. Esta lista provisional se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la especialidad que cada uno de los opositores opta.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, como Presidente; los Directores de los Servicios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas en los que existen vacantes de las plazas a que se refiere la convocatoria, como Vocales; un titulado de Grado Superior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por cada especialidad a que se refiere esta convocatoria, como Vocal; un representante de la Dirección General de la Función Pública, como Vocal, y el Secretario del Centro, que actuará como Secretario del Tribunal.

De la misma forma que para los titulares serán nombrados los suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido es el que se especifica en el anexo que se acompaña.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

Quedarán excluidos los que obtengan una puntuación inferior a la mitad de la máxima de cada ejercicio.

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por expediente académico en la titulación exigida por cada una de las plazas se otorgarán hasta cinco puntos, según el puesto relativo que ocupe en la promoción y la especialidad cursada.

b) La posesión del grado de Doctor se valorará en cinco puntos. No se otorgará puntuación alguna a los aspirantes al Doctorado, cualquiera que sea el número de asignaturas convalidadas o aprobadas del mismo.

c) Se tendrán en cuenta los títulos siguientes:

- Ingenieros Superiores.
- Arquitecto Superior.
- Licenciado en Ciencias Exactas.
- Licenciado en Ciencias Económicas.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Ciencias Geológicas.
- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Licenciado en Derecho.

Otros títulos nacionales o extranjeros puntuables, a juicio del Tribunal.

Se asignarán hasta dos puntos por el título de Ingeniero Superior, Arquitecto o Licenciado y uno más por el Doctorado, para las titulaciones distintas a la exigida para cada una de las plazas.

d) De acuerdo con el historial profesional, se podrán asignar hasta diez puntos, referido a los temas de la especialidad elegida.

Aparte de esto, el haber trabajado al servicio del Organismo con la titulación exigida se valorará en 0,50 puntos por cada año de servicio prestado, con un máximo de diez puntos.

Por cada año de servicio al Organismo con titulación de Grado Medio de la misma especialidad de la titulación exigida para cada una de las plazas se otorgará 0,25 puntos, con un máximo de dos puntos.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, extendida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsación) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de concursantes femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepción.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, a favor de los interesados; los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición restringido.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

ANEXO

Programa del concurso-oposición restringido para Técnicos Facultativos de Grado Superior del Grupo 2.º del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

PRIMER EJERCICIO

Organización de la Administración y Derecho Administrativo

1. Leyes Fundamentales. La Jefatura del Estado. La Presidencia del Gobierno. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Los Ministerios y su organización actual.
2. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado. Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.
3. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas Regionales. Organismos autónomos adscritos.
4. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
5. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas de Costas y Puertos. Organismos autónomos adscritos.
6. Dirección General de Transportes Terrestres: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres. Organismos autónomos adscritos.
7. Organización de la investigación en España. Consejo Superior de Investigaciones. Centro de Estudios y Experimentación del Ministerio de Obras Públicas.
8. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrador. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.
9. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
10. El procedimiento administrativo. Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos. Procedimientos especiales.
11. La Administración institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales y Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.
12. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Especialidad: Agronomía y Edafología

1. Aspectos generales de la agricultura del riego. Concepción actual del regadío. Riegos y drenajes en España. El ciclo hidrológico: Magnitudes hidrológicas, regulación de aportaciones y aprovechamientos de recursos superficiales y subterráneos.
2. El suelo. Su génesis. Factores de clasificación y evaluación de terrenos con fines de riego. Factores de formación. Reconocimiento de suelos. Características del perfil del suelo. Propiedades físicas, químicas e hidrodinámicas.
3. Clasificación de suelos. Edafización, zonalidad y grandes grupos de suelos (Baldwin). Clasificación de Storie. Clasificación U. S. D. A. 7.ª aproximación: Epipedones, horizontes subsuperficiales y otros rasgos diagnósticos. Descripción de órdenes. Evaluación agrícola del suelo con fines de riego. Clases para riego el U. S. Bureau of Reclamation.
4. Realización de un estudio edafológico de transformación en regadío. Recopilación de la información. Precisión del trabajo. Fotointerpretación aérea. Trabajos de campo: Elección de exámenes, descripción de perfiles y toma de muestras. Trabajos de gabinete: Cartografía de suelos, recopilación de datos y presentación de resultados.
5. Hidrodinámica en el suelo. Relaciones planta-suelo-agua. Retención del agua por el suelo. Medidas de humedad de un suelo. Conductividad hidráulica y capilar. Métodos comparativos. Curvas de humedad.
6. Evapotranspiración actual y potencial. Métodos de medida. Aplicación del balance hídrico a la técnica de riego. Ne-

cesidades hídricas de los cultivos: Distintos métodos de cálculo, su fundamento, descripción y empleo. Periodos críticos.

7. Datos previos necesarios para una transformación en regadío: Eficiencia de riego, dotación, frecuencia y caudales característicos. Parámetros de diseño. Calidad de aguas de riego. Clasificación e interpretación de análisis. Agresividad en conducciones y estructuras.

8. Método y técnica de riego. Clasificación de los métodos de riego. Riegos superficiales: Fajas, surcos e inundación. Características de diseño. Métodos de evaluación y límites de aplicación, según condiciones de suelo y topografía.

9. Métodos modernos de riego: Aspersión (tradicional, cobertura total, fijo y pivote), goteo y pulverización. Ventajas e inconvenientes. Eficiencia, uniformidad y sistemática de diseño.

10. Métodos de distribución del agua de riego: Continua por rotación o turno y demanda. Principios, ventajas y bases del diseño. Esquema de una red de riego. Sus elementos: Acequias y tuberías (alta y baja presión).

11. Redes colectivas de riego por aspersión. Organización y características de los planes colectivos de riego por aspersión. Los estudios previos. Las bases del proyecto. Establecimiento del sistema. Explotación de la red. Consideraciones económicas.

12. Aprovechamiento óptimo del agua de riego. Beneficios que se derivan del mismo. Diseño adecuado de las unidades. Programación de los riegos: Estudios edafológicos y climáticos previos, obtención de resultados. Medida del agua de riego. Utilización de ordenadores en la programación de los riegos.

13. Principios del drenaje. Causas de exceso de humedad. Aportaciones superficiales y subterráneas. Reconocimiento e investigación del problema. Métodos de drenaje. Control de salinidad. Técnicas de lavado. Concepción y ejecución de un proyecto de drenaje.

14. Exposición en el dictamen de una valoración. Diversos criterios de llevar a cabo una valoración agraria. Métodos de valoración: Analítico (cuentas de productos y gastos, determinación de la renta territorial, tipos de interés y capitalización de la renta), sintético (valor de las transacciones, valoración por analogía). Métodos comparativos. Valoraciones especiales, legales y catastrales.

15. Estudios agro-económicos de las transformaciones en regadío. Trabajos de campo: Estudios estadísticos de la situación actual y futura de la zona. Distribuciones culturales. Previsión de las inversiones agrarias precisas en la transformación. Costes agrícolas y ganaderos. Producciones agrarias brutas por unidad de superficie. Valor añadido. Beneficios esperados de la transformación.

16. Rentabilidad de la inversión. Evaluación de proyectos de regadío. Compatibilidad de la producción, con la prospección de la demanda. Planteamiento del análisis beneficio/coste. Vida del proyecto. Tasa interna de descuento. Corrientes monetarias, de beneficio y de operación. Ratio beneficios/costes. Tasa interna de rendimiento. Periodo de retorno. Efectos económicos no directos. Financiación. Aprovechamientos múltiples. «Repayment», canon de regulación y tarifas de riego.

Especialidad: Geología aplicada a las obras hidráulicas

1. Los sondeos mecánicos de investigación en obras públicas.

2. Metodología geológica en el estudio estructural de cerradas.

3. Programas de sondeos en investigaciones hidrogeológicas y problemas en su ejecución.

4. Litología en relación con la circulación de aguas.

5. Técnicas nucleares aplicadas a la hidrogeología e hidrología.

6. Métodos de explotación de aguas subterráneas.

7. Base geológica en la realización de mapas geotécnicos.

8. Criterios geológicos previos a la construcción de embalses.

9. Litología de las grandes cuencas de sedimentación.

10. Comportamiento hidrogeológico de las formaciones rocosas.

11. Geología de las aguas subterráneas en regiones áridas.

12. Alteraciones superficiales y profundas de las rocas.

13. Problemática de las presas españolas en las zonas cánticas.

14. Rasgos geológicos del Estrecho de Gibraltar y sus consecuencias en el estudio de una comunicación permanente entre Europa y África.

15. Características geológicas e hidrogeológicas de las divisorias hidrográficas en relación con los grandes programas de corrección del desequilibrio de recursos hidráulicos.

16. Nomenclatura práctica de las rocas sedimentarias.

Especialidad: Instrumental y técnicas de laboratorio de Hidráulica

1. Organización y explotación de las instalaciones y servicios de instrumentación de un laboratorio de Hidráulica.

2. Equipos eléctricos y electrónicos para el seguimiento, medida y registro de niveles de agua.

3. Equipos electrónicos para el seguimiento automático y trazado de perfiles de fondo en los modelos reducidos.

4. Medidas de velocidad de fluidos en conductos abiertos o en tuberías.

5. Técnicas de aforo en tubería.

6. Medidas de presiones rápidamente variable.

7. Registro y análisis de señales aleatorias.

8. Banco de ensayo de bombas.

9. Sistemas automáticos para generar mareas y oleajes en modelos hidráulicos.

10. Automatismos dosificadores de caudales sólidos y líquidos.

11. Técnicas eléctricas de simulación analógica en campo continuo (papel conductor y cuba reoeléctrica).

12. Técnicas de simulación con elementos discretos (redes de resistencias y redes de resistencias y condensadores)

13. Aplicación de las técnicas de simulación analógica y digital al estudio de las aguas subterráneas.

14. Sistemas electrónicos de adquisición de datos en los ensayos sobre modelo de un laboratorio de Hidráulica.

15. Sistemas digitales para control de procesos, adquisición de datos y tratamiento de la información.

16. Proyecto y conservación de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado e intercomunicación.

Especialidad: Química analítica del agua

1. El laboratorio de Ingeniería Sanitaria. Situación, edificación, superficie y materiales más convenientes. Equipo necesario.

2. El agua en la naturaleza. Ciclos hidrológicos y geoquímico del agua. Usos del agua.

3. Calidad del agua. Clasificaciones en cuanto a potabilidad, riegos e industrias. Normas de calidad.

4. Análisis de aguas naturales. Toma de muestras. Características a determinar. Equipo más conveniente: Interpretación de un análisis.

5. Suelos. Determinaciones de textura, elementos minerales, materia orgánica, bases de cambio, pH, salinidad, caliza, relaciones suelo/agua.

6. Polución del agua. Sus tipos. Parámetros para conocer el estado de contaminación de un agua.

7. Polución bacteriológica del agua. Indicadores universalmente considerados. Esterilización del agua.

8. Microcontaminantes. Tóxicos y elementos «no deseables» presentes en el agua. Su clasificación. Efectos.

9. La eutrofización de aguas superficiales. Causas. Naturaleza de las fuentes de nutrientes. Consecuencias. Sistemas de lucha contra la eutrofización.

10. Polución por detergentes. Tipo de detergentes. Ensayo para conocer su biodegradabilidad.

11. Análisis de aguas polucionadas y aguas residuales. Toma de muestras. Equipo. Características más significativas. Población equivalente.

12. Polución por compuestos orgánicos. El equipo cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas/computador. Datos de referencia.

13. Plantas de tratamiento de aguas potables. Tipos. Sus componentes. Análisis y controles necesarios.

14. Plantas de tratamiento de aguas residuales. Tipos. Sus componentes. Análisis y controles necesarios.

15. Autodepuración de cursos de aguas superficiales. Curva del oxígeno disuelto. Constantes. Cálculo de carga admisible.

Especialidad: Informática

1. Tecnología del tratamiento de la información. Funcionalidad. Sistemas de codificación. Organos constitutivos de un ordenador. Soportes de la información. Organización de ficheros.

2. Optimización de sistemas mediante modelos de simulación. Tipos de programas de simulación. Lenguajes de simulación. Sistemas SIM-PLI, SIMPSRIT y GPSS. Sistemas CSMP y DINAMO. Otros sistemas.

3. Tratamiento en tiempo real y tiempo compartido. Instalación del sistema. Errores. Controles cíclicos. Códigos correctores. Teletransmisión.

4. Organización del software. Lenguajes de máquina. Lenguajes simbólicos. Lenguajes de orientación científica y comercial. Simulación.

5. Métodos de simulación. Conceptos y principios. Modelos: Definición, clasificación y nivel de detalle. Técnicas diagramáticas: Ordenador analógico y digital. Técnicas matemáticas continuas y discretas.

6. Procesos estocásticos. Cadenas de Markof. Vector estocástico y de estado. Probabilidad de transmisión. Matriz estocástica. Procesos de Poisson. Funciones de distribución.

7. Métodos de estimulación en modelos lineales. Transformaciones lineales. Regresión dimensional. Análisis de variables aleatorias multidimensionales. Utilización en Hidrología.

8. Lógica matemática y su problemática. Álgebra de conjuntos. Filtros y ultrafiltros. Álgebras de Boole. Cálculo de proposiciones. Tablas de decisión. Aplicación a los circuitos.

9. Estructura de unidades funcionales y electrónica digital. Tratamiento lógico y digital. Circuitos. Diodos. Transistores. Memorias de soporte móvil. Memorias muertas.

10. Análisis de sistemas de gestión. Sistemas previo sistema. Técnico orgánico. Seguimiento del sistema.

11. Compiladores. Conceptos básicos. Modularidad. Programación por niveles. Metatraducción. Compilador de compiladores. Lenguajes extensibles.

12. Proceso de compilación. Monoproceso y multiproceso. Memoria: Número de pasadas de un compilador. Segmentación de un compilador.

13. Tiempo de proceso. Algoritmos «ad hoc». Proceso secuencial y de acceso directo. Análisis sintáctico. Restricciones sobre la Gramática. Generación de códigos.

14. Tiempo de programa objeto. Uso de registros como memorias temporales. Algoritmos de gestión de registros. Colaboración de Hardware. Gestión estática y dinámica de la memoria.

15. Modelos digitales en aprovechamiento de recursos hidráulicos.

16. Fenómenos de espera. Conceptos y principios. Teorema de los flujos. Intensidad de tráfico. Teoría de colas.

Especialidad: Bibliografía y documentación bibliográfica

1. La biblioteconomía: Concepto y extensión. División y partes que comprende.

2. La biblioteca a través de los tiempos. Concepto y clases de bibliotecas. Su misión.

3. La legislación española sobre bibliotecas y servicios bibliotecarios. Organismos españoles del libro y la biblioteca.

4. La biblioteca de un centro especializado como centro de documentación e información bibliográfica.

5. El libro, la revista y otros materiales de información bibliográfica.

6. Constitución del fondo bibliográfico de una biblioteca especializada. Formas de adquisición. La selección. Las «desiderata».

7. Preparación y proceso técnico del libro.

8. La catalogación. El catálogo y sus clases. Catálogos especiales. La clasificación decimal universal.

9. Preparación y proceso técnico de la revista. Fichero de revistas. Catálogo de artículos.

10. Instalación de la biblioteca. Locales, mobiliario y accesorios; su disposición.

11. Servicios de la biblioteca de un centro de investigación. Información. Préstamo. Reprografía. Otros servicios.

12. Servicios de extensión bibliotecaria y cultural. La cooperación interbibliotecaria.

13. La documentación. Canales de transferencia de la información científica y técnica.

14. Preparación, proceso y recuperación de la información científica y técnica. La recuperación manual y la mecanizada.

15. El personal de la biblioteca. Gobierno y Administración.

Especialidad: Investigación básica en metales líquidos

1. Los metales líquidos como refrigerantes de las centrales nucleares. Generalidades.

2. Propiedades de los metales líquidos.

3. Manejo de metales líquidos. Impurezas, muestreo y análisis. Gases inertes. Corrosión.

4. Bombas para metales líquidos.

5. Equipo auxiliar de los circuitos de metales líquidos.

6. Transmisión de calor. Correlaciones.

Especialidad: Emplazamientos y estructuras nucleares

1. Los recursos energéticos mundiales.

2. Física atómica y nuclear. Generalidades.

3. Centrales nucleares. Tipos.

4. Radiactividad y sus efectos.

5. Medida y control de la radiactividad.

6. Refrigeración de centrales térmicas y nucleares.

7. Componentes estructurales de las instalaciones nucleares.

8. Blindajes nucleares.

9. Materiales nucleares.

10. Ingeniería civil de reactores nucleares.

Especialidad: Técnicas isotópicas

1. Los isótopos radiactivos. Generalidades.

2. Uso de isótopos radiactivos de vida media y corta como trazadores en Hidrología.

3. Aforos con radioisótopos.

4. El tritio en aguas naturales. Su concentración.

5. El ¹⁴C en aforos naturales. Concentración.

6. Los espectrómetros de centelleo líquido y sintetizador de benceno.

7. Datación por medio de radioisótopos naturales.

bación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo en segunda convocatoria de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar técnico, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo, de conformidad con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar, de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria, y dos ejercicios prácticos de la segunda parte, fijando el Tribunal el tiempo para cada uno de ellos.

1.4. Quienes obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades a que se refiere el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, o autónoma del Estado y Local.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) y d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de las Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado su solicitud (según modelo adjunto), dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.2. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará

7759

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar técnico vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar técnico en la plantilla del Organismo autónomo «Canal de Isabel II», de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y previa apro-